

Constancia: Manizales, 06 de marzo de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuestas bancarias.



Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 0070000
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por BCSC S.A, en la que informa que al demandado DANIEL ENRIQUE ARISTIZABAL CORREA, no se le registro embargo debido a que ya presenta embargos anteriores.

Así mismo, se pone en conocimiento información allegada por BBVA COLOMBIA S.A, en la que indica que al demandado DANIEL ENRIQUE ARISTIZABAL CORREA, fue aplicada la medida de embargo solicitada por el juzgado en la cuenta de ahorros 1001306970100005726, pero la misma se encuentra sin saldos a la fecha.

Seguidamente, se pone en conocimiento respuesta allegada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A, en la que indica que al demandado DANIEL ENRIQUE ARISTIZABAL CORREA, le fue aplicada la medida de embargo a los productos susceptibles de embargo.

Igualmente, se pone en conocimiento respuesta allegada por DAVIVIENDA S.A, en la que indica que al demandado DANIEL ENRIQUE ARISTIZABAL CORREA, le fue aplicada la medida de embargo a los productos susceptibles de embargo, misma que no supera el límite inembargable.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 043 fijado el 14 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daca540bd7945819dc5c6410a7809a2aa40cd5a79ad2ac0f81655f2e17297a3a**

Documento generado en 13/03/2023 04:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>